

RESOLUCIÓN No. 685**(05 DIC 2023)**

Por la cual se reconoce y ordena el pago de la Tarifa de Control fiscal Contraloría General de la República para la vigencia fiscal 2023

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 19 de la Ley 2276 de 2022, y 19 del Decreto 2590 de 2022 así como las que le confiere artículo 2 de la Resolución Interna 422 de 2023, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 267 de la Constitución Política establece: «La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos. La ley reglamentará el ejercicio de las competencias entre contralorías, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley».

La Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, es una entidad descentralizada del orden nacional, que forma parte de la Rama Ejecutiva, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho y es por lo tanto sujeto de control fiscal.

La Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en su artículo 372 deroga expresamente el artículo 137 de la Ley 1955 de 2019, es decir, derogó la disposición que asignaba la competencia al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la liquidación y recaudo de la tarifa de control fiscal, por lo que dicha facultad retorna a la Contraloría General de la República en los términos del artículo 8° del Decreto 267 de 2000.

En el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" se asignó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado un presupuesto total de CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$118.476.650.000) desagregados en el anexo del Decreto de Liquidación así: gastos de personal TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$37.534.300.000), adquisición de bienes y servicios DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$18.370.100.000), transferencias corrientes CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$47.271.700.000), gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$274.000.000), y para la defensa jurídica del Estado (inversión) QUINCE MIL VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$15.026.550.000).

Continuación de la Resolución "Por la cual se reconoce y ordena el pago de la Tarifa de Control fiscal Contraloría General de la República para la vigencia fiscal 2023".

El artículo 1o. de la Resolución ORD-80117-06-2023 del 23 de noviembre de 2023, «Por la cual se fija el valor de la tarifa de control fiscal para la vigencia fiscal 2023 a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado», expedida por la Contraloría General de la República, fijó en **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$237.535.310)**.

Para amparar el pago por concepto de la Tarifa de Control Fiscal existe una apropiación vigente a través del presupuesto de funcionamiento de la entidad, en el rubro A-08-04-01 «Cuota de Fiscalización y Auditaje» recursos 11 sin situación de fondos-SSF, el cual se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20923 del 30 de noviembre de 2023, expedido por el Coordinador del Grupo Gestión Administrativa, Financiera y Documental de la Agencia.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución ORD-80117-06-2023 del 23 de noviembre de 2023, expedida por Contraloría General de la República, se requiere efectuar este pago por concepto de la tarifa de control fiscal con los recursos disponibles a la fecha.

Expuesto lo anterior,

RESUELVE

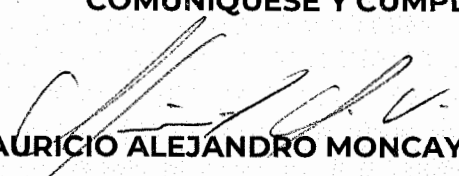
ARTÍCULO PRIMERO. – Reconocer y ordenar el pago por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$237.535.310)** por concepto de la tarifa de control fiscal asignada a la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para la vigencia fiscal 2023, fijado mediante Resolución ORD-80117-06-2023 del 23 de noviembre de 2023, por la Contraloría General de la República, con fundamento en lo expuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El pago ordenado en la presente Resolución, se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal rubro «A-08-04-01 Cuota de Fiscalización y Auditaje», sin situación de fondos, con observancia en los lineamientos establecidos en los artículos 7º y 8º de la Resolución No. ORD-80117-06-2023 del 23 de noviembre de 2023, expedida por la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO TERCERO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C, a los 05 DIC 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA

Secretario General

Proyectó: Jennifer Medina Sáenz - Grupo Gestión Administrativa, Financiera y Documental
Revisó: Carlos Andrés Higuera Vélez – Coordinador Grupo Gestión Administrativa, Financiera y Documental
Alie Rocio Rodríguez Pineda – Jefe Oficina Asesora Jurídica